

**Expediente nº:** 20/2026 (GEST 1497/2026)

**Procedimiento:** Contrato privado de Servicio de diseño y elaboración de la obra escultórica "Homenaje a la Semana Santa de Almuñécar"

**Asunto:** Adjudicación.

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA OBRA ESCULTÓRICA "HOMENAJE A LA SEMANA SANTA DE ALMUÑÉCAR", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

TIPO DE CONTRATO: Privado de servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Procedimiento negociado sin publicidad

DIVISIÓN POR LOTES: No.

**ANTECEDENTES. –**

**Primero. –** Características del presente contrato:

<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>		
Servicio de diseño y elaboración de la obra escultórica "Homenaje a la Semana Santa de Almuñécar"		
<b>DIVISIÓN EN LOTES: NO</b>		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La naturaleza del contrato aconseja la no división en lotes, ya que no cabe la realización independiente de la prestación comprendida en el objeto del contrato, siendo imposible la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En efecto, el objeto constituye una única unidad funcional indivisible. Por tanto, se desaconseja la división del objeto del contrato en lotes.		
<b>CÓDIGOS CPV:</b> 92311000 92312230	Obras de arte. Servicios prestados por escultores.	
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		
<b>PBL (SIN IVA)</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>TOTAL, PBL (CON IVA)</b>
27.500,00 €	5.775,00 €	33.275,00 €



**VALOR ESTIMADO**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Importe de licitación (IVA excluido)	27.500,00
Prórroga/s (IVA excluido)	---
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	---
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	---
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	----
<b>TOTAL</b>	<b>27.500,00 €</b>

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** Fijado a tanto alzado por no ser posible o conveniente su descomposición.

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** ORDINARIA

**ANUALIDAD**

EJERCICIO	SIN IVA	21% IVA	TOTAL, CON IVA
2026	27.500,00 €	5.775,00 €	33.275,00

**PLAZO DE DURACIÓN**

La fecha de instalación prevista en la documentación de referencia es 26/03/2026.

**Segundo.** - Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2026-0786, de fecha 18 de febrero de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, el día 19 de febrero de 2026.

**Tercero.** - Se celebra Comisión Negociadora en fecha 4 de marzo de 2026, en la que se informa a los miembros que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta
ARTBRONEXPO, S.L.	B87848503	28-02-2026 20:05

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ARTBRONEXPO, S.L. (B87848503) ----- **ADMITIDA**



Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, de oferta económica y criterios objeto de negociación, de la licitadora presentada y admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

Bajada de 0 % del Presupuesto Base de Licitación:

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IVA	IMPORTE TOTAL	TOTAL PUNTOS
ARTBRONEXPO, S.L	27.500,00	5.775,00	33.275,00	100 Puntos

**Cuarto.** - Se procede con la fase de negociación, en la que el representante de la empresa licitadora, ANTONIO FRANCISCO QUESADA FERNÁNDEZ, se reafirma en la oferta económica realizada, no realizando bajada en el presupuesto base de licitación, incluyendo una placa conmemorativa y 3 réplicas de bronce de la estatua objeto de este contrato.

**Quinto.** - Tras la negociación y valoración de la oferta recibida por parte de los miembros de la Comisión Negociadora, la oferta final presentada por la empresa ARTBRONEXPO, S.L., con CIF B87848503, obtiene una **puntuación total de 100 puntos.**

**Sexto.** - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Comisión Negociadora con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Diseño y elaboración de la obra escultórica "Penitente Homenaje a los Cofrades de Almuñécar", Expediente 20/2026, Gestiona 1497/2026, a **ARTBRONEXPO, S.L., con CIF B87848503**, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos, con una bajada del 0 % del presupuesto base de licitación e incluyendo una placa conmemorativa y 3 réplicas de bronce de la estatua "Penitente Homenaje a los Cofrades de Almuñécar".

Vista la propuesta de la Comisión Negociadora celebrada el 4 de marzo de 2026, encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, depositada Garantía Definitiva por importe de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.375,00 €), una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, y emitido informe de fiscalización por la Interventora Municipal, esta Alcaldía:

**RESUELVE. -**

**PRIMERO-** Adjudicar el contrato de "Diseño y elaboración de la obra escultórica "Penitente Homenaje a los Cofrades de Almuñécar"", Expediente 20/2026, Gest 1497/2026, a **ARTBRONEXPO, S.L., con CIF B87848503**, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos, según las siguientes especificadas:



LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IVA	IMPORTE TOTAL	TOTAL PUNTOS
ARTBRONEXPO, S.L	27.500,00	5.775,00	33.275,00	100 Puntos

Incluyendo una placa conmemorativa y 3 réplicas de bronce de la estatua objeto de este contrato.

**SEGUNDO-** El plazo de ejecución abarca hasta la fecha de instalación prevista en los pliegos que debe realizarse el 26/03/2026.

**TERCERO.** - Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

**CUARTO.** - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos**. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Quando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (canon total por el tiempo del contrato), IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

**QUINTO.-** Será responsable del contrato, el redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas o en quien éste delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.

*"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".*

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**, en fecha que consta al margen

